

CONVENIO DE DIFERIMIENTO N° SI/INFRA/103/A/24

CONVENIO DE DIFERIMIENTO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS N° SI/INFRA/103/A/24 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. ALFONSO CARMONA VEGA, EN SU CARÁCTER DE JEFE DEL DEPARTAMENTO JURIDICO Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL ESTADO DE Y POR LA OTRA PARTE EL "C. CARLOS ALBERTO HERNANDEZ JIMENEZ", A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", REPRESENTADA POR EL MISMO, DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

ANTECEDENTES

1.- CON FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2024 "LA SECRETARÍA" Y "EL CONTRATISTA" CELEBRARON EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS REGISTRADO BAJO EL N° SI/INFRA/103/24, RELATIVO A LA OBRA: REHABILITACION DE INMUEBLE PARA LA REUBICACION DE LA UNIDAD DE CAPACITACION DEL ICATLAX DE SAN PABLO DEL MONTE (PRIMERA ETAPA), UBICADA EN CIUDAD DE SAN PABLO DEL MONTE MUNICIPIO DE SAN PABLO DEL MONTE, TLAXCALA, LA ADJUDICACIÓN SE LLEVÓ A CABO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. OMG-DLCPU-AD-073-24, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 30 FRACCION III Y 50 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS.

2.- EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS EN CUESTIÓN QUEDÓ CONVENIDO EN LA CLAÚSULA TERCERA DEL CONTRATO ORIGINAL, OBLIGÁNDOSE "EL CONTRATISTA" A EJECUTARLOS EN 60 (SESENTA) DÍAS NATURALES, CON FECHA DE INICIO EL DÍA 17 DE OCTUBRE DE 2024 Y CONCLUSIÓN EL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2024, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PROGRAMA DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO MENSUALMENTE Y EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS CORRESPONDIENTE.

3.- QUE DE CONFORMIDAD CON LA CLAÚSULA SEXTA DEL CONTRATO ORIGINAL "LA SECRETARÍA" SE OBLIGÓ A OTORGAR A "EL CONTRATISTA", UN ANTICIPO DEL 30% (TREINTA POR CIENTO), DEL MONTO CONTRACTUAL, LO QUE REPRESENTO LA CANTIDAD DE \$501,847.15 (QUINIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 15/100 M.N.), INCLUYENDO EL 16 % DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y "EL CONTRATISTA", SE COMPROMETIO A UTILIZARLO EN LOS TRABAJOS DE REFERENCIA. "LA SECRETARÍA" EN LA MISMA CLAUSULA, SE COMPROMETIO A ENTREGAR EL ANTICIPO CORRESPONDIENTE Y QUEDÓ ESTIPULADO QUE, DE NO SER ASÍ, EL ATRASO EN LA ENTREGA DEL ANTICIPO, SERÍA MOTIVO PARA DIFERIR EN IGUAL PLAZO EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN PACTADO EN EL CONTRATO.

4.- QUE "EL CONTRATISTA" RECIBIO DE "LA SECRETARÍA", EL ANTICIPO PACTADO EN LA CLAÚSULA SEXTA DEL CONTRATO ORIGINAL EL DÍA 07 DE NOVIEMBRE DE 2024 SEGÚN CONSTANCIA DE DEPÓSITO EN EL ESTADO DE CUENTA DE CHEQUES A FAVOR DE LA EMPRESA: C. CARLOS ALBERTO HERNANDEZ JIMENEZ POR LA CANTIDAD DE \$501,847.15 (QUINIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 15/100 M.N.), EL CUAL INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DOCUMENTO QUE SE ANEXA AL PRESENTE INSTRUMENTO.

5.- QUE DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 56 FRACCIÓN I, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS, EL IMPORTE DEL ANTICIPO CONCEDIDO SERÁ PUESTO A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA", CON ANTELACIÓN A LA FECHA PACTADA PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS, EL ATRASO EN LA ENTREGA DEL ANTICIPO, SERÁ MOTIVO PARA DIFERIR EN IGUAL PLAZO EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN PACTADO Y FORMALIZAR MEDIANTE CONVENIO LA NUEVA FECHA DE INICIO Y CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS.

6.- BAJO TALES CIRCUNSTANCIAS, LAS PARTES SUSCRIBEN EL PRESENTE CONVENIO DE DIFERIMIENTO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES.

DECLARACIONES

I. DE "LA SECRETARÍA":

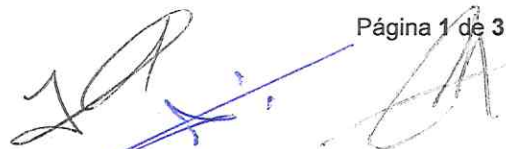
1.1. QUE ES UNA DEPENDENCIA DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL Y SU TITULAR SE ENCUENTRA FACULTADO PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 43 Y 44 FRACC. II DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA.

1.2. QUE CORRESPONDE AL SECRETARIO SUSCRIBIR LOS CONTRATOS Y CONVENIOS DERIVADOS DE LAS LICITACIONES QUE LLEVE A CABO LA "SECRETARÍA", VIGILANDO SU CUMPLIMIENTO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ART. ART. 11 FRACC. X Y XVI DE SU REGLAMENTO INTERIOR.

1.3 SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONVENIO, EL UBICADO EN KILÓMETRO 1.5 CARRETERA TLAXCALA-PUEBLA, EN EL MUNICIPIO DE TLAXCALA, TLAXCALA.

1.4. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS, ES PROCEDENTE MODIFICAR EL CONTRATO ORIGINALMENTE SUSCRITO POR LAS PARTES.

Página 1 de 3



CONVENIO DE DIFERIMIENTO N° SI/INFRA/103/A/24

I.5. "LA SECRETARÍA" CUENTA CON LA SOLICITUD DEL CONTRATISTA, LA JUSTIFICACION Y EL DICTAMEN QUE LO SUSTENTA DEBIDAMENTE FIRMADO POR LA RESIDENCIA DE OBRA, QUE FUNDA Y MOTIVA LAS CAUSAS QUE LO ORIGINAN Y EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN CORRESPONDIENTE.

II DE "EL CONTRATISTA":

II.1 "EL CONTRATISTA" C. CARLOS ALBERTO HERNANDEZ JIMENEZ, DECLARA QUE:

II.1.1. QUE ACREDITA SU EXISTENCIA, EL (A) C. CARLOS ALBERTO HERNANDEZ JIMENEZ, MEDIANTE EL ACTA DE NACIMIENTO CON FOLIO NÚMERO 00328 DEL LIBRO 02 A FOJA 355612 DE FECHA 05 DE ABRIL DE 1994 DEL JUZGADO DEL REGISTRO CIVIL DE IXTACUIXTLA DE MARIANO MATAMOROS, TLAXCALA, Y SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR No., 0252093349125 CON CLAVE DE ELECTOR HRJMCR94031829H000, DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

II.1.2. SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES RELATIVOS AL PRESENTE CONTRATO EL UBICADO EN: AVENIDA INDEPENDENCIA No. 10 SANTA JUSTINA ECATEPEC, IXTACUIXTLA DE MARIANO MATAMOROS, TLAXCALA.

DECLARACIONES DE LAS PARTES

AMBAS PARTES RECONOCEN SU PERSONALIDAD JURÍDICA Y LA DE SUS REPRESENTANTES, ASÍ COMO SUS DOMICILIOS LEGALES, RATIFICANDO EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, LAS DECLARACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO N° SI/INFRA/103/24; POR LO QUE ESTÁN DE ACUERDO EN SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO DE DIFERIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS**PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO:**

PARA LOS TRABAJOS DE REHABILITACION DE INMUEBLE PARA LA REUBICACION DE LA UNIDAD DE CAPACITACION DEL ICATLAX DE SAN PABLO DEL MONTE (PRIMERA ETAPA), UBICADA EN CIUDAD DE SAN PABLO DEL MONTE MUNICIPIO DE SAN PABLO DEL MONTE, TLAXCALA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS, LAS PARTES ACUERDAN EN DIFERIR EL CONTRATO ORIGINAL N° SI/INFRA/103/24 EN CUANTO AL INICIO Y TÉRMINO DE LOS TRABAJOS, TAL COMO SE INDICA EN LA JUSTIFICACION Y DICTAMEN ANEXOS A ESTE CONVENIO.

SEGUNDA.- DEL PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRATADO.

LAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN QUE EL INICIO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS SE DIFIERA DE CONFORMIDAD CON LA FECHA DE PAGO DEL ANTICIPO CORRESPONDIENTE, QUEDANDO EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS CONFORME A LO ORIGINALMENTE PACTADO, ES DECIR DE 60 (SESENTA) DÍAS NATURALES, SEÑALÁNDOSE COMO NUEVA FECHA DE INICIO EL DÍA 07 DE NOVIEMBRE DE 2024 Y DE TERMINACION DE LOS TRABAJOS EL DÍA 05 DE ENERO DE 2025.

TERCERA.- GARANTIA DE CUMPLIMIENTO.

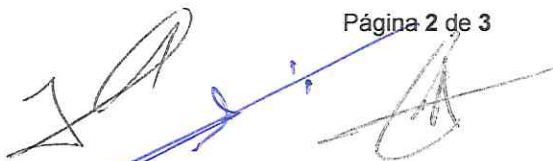
COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, "AMBAS PARTES" CONVIENEN QUE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO PRESENTADA POR EL CONTRATISTA PARA EL CONTRATO ORIGINAL, QUEDA CON SUJECION A LO PACTADO EN ESTE CONVENIO.

CUARTA.- DOCUMENTOS ANEXOS A ESTE CONVENIO.

SON PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONVENIO, LA SOLICITUD DEL CONTRATISTA, LA JUSTIFICACION Y EL DICTAMEN QUE LO SUSTENTA DEBIDAMENTE FIRMADO POR LA RESIDENCIA DE OBRA, QUE FUNDA Y MOTIVA LAS CAUSAS QUE LO ORIGINAN, EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DIFERIDO, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTE CONVENIO.

QUINTA.- NOVACIÓN.

AMBAS PARTES CONVIENEN QUE, CON EXCEPCIÓN A LO EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, NO SE MODIFICAN, ALTERAN O INNOVAN, LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO ORIGINAL N° SI/INFRA/103/24, POR LO QUE SE RATIFICAN TODOS Y CADA UNO DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS DE DICHO INSTRUMENTO LEGAL, EN CORRELACIÓN CON EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, CON EXCEPCIÓN DE LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA TERCERA RELATIVA AL PLAZO DE EJECUCIÓN.



SEXTA.-

LAS PARTES ACUERDAN QUE SALVO LO EXPRESAMENTE ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONVENIO DE DIFERIMIENTO, EL RESTO DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ORIGINALMENTE PACTADO, CONTINUA VIGENTE EN TODOS Y CADA UNO DE SUS TERMINOS.

SEPTIMA.- JURISDICCIÓN.

AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TLAXCALA, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN EN TRES TANTOS EN LA CIUDAD DE TLAXCALA, TLAXCALA A LOS 07 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2024.

POR "LA SECRETARIA"




LIC. ALFONSO CARMONA VEGA
JEFE DEL DEPARTAMENTO JURIDICO Y
REPRESENTANTE LEGAL DE LA SECRETARIA DE
INFRAESTRUCTURA

POR "EL CONTRATISTA"




C. CARLOS ALBERTO HERNANDEZ JIMENEZ

POR "LA SECRETARIA"



ARQ. EDUARDO RUBEN HERNANDEZ TAPIA
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

POR "LA SECRETARIA"



ING. JOSE PABLO ROMAN GONZALEZ
JEFE DE DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA
URBANA Y OBRAS POR ADMINISTRACION